

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Página 1 de 3

Código: JC-P03-F26

Versión: 02

Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO MODIFICATORIO

ANEXO MODIFICATORIO No 03 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMACUANTÍA No. 031 DEL 2025

En atención a las observaciones presentadas por los proponentes, se hace necesario modificar algunos aspectos de contenido técnico - económico y jurídico de la invitación pública de mínima cuantía No. 031 del 2025 cuyo objeto: "Prestar servicios para la realización del inventario y avalúo de los bienes muebles de la Universidad del Tolima." así:

- 1. En cuanto a la observación No. 1 realizada por L&Q AUDITORES EXTERNOS S.A.S, se modificará la invitación así:
 - 15.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS. Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado al 31 de marzo de 2025, expedido por la Cámara de Comercio. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y tres (3) años más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima. Para el caso de Consorcios y Uniones



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Página 2 de 3

Código: JC-P03-F26

Versión: 02

Fecha de Actualización: 10-02-2023

ANEXO MODIFICATORIO

Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en la invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia. Debe estar renovado con fecha máxima del 31 de marzo de 2025.

2. Frente a las observaciones 2 y 3 de L&Q AUDITORES EXTERNOS S.A.S, se accede a las mismas y se modificará el criterio de evaluación denominado "experiencia adicional o complementaria" del capítulo V de la invitación siendo el siguiente el nuevo texto:

"El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, soportada en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo el código UNSPSC 84111500.



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Página 3 de 3

Código: JC-P03-F26

Versión: 02

Fecha de Actualización:

10-02-2023

ANEXO MODIFICATORIO

Asignación de Puntaje

La puntuación se otorgará según la antigüedad de los contratos aportados, término que se contabilizará desde la fecha de su celebración hasta la fecha de presentación de la propuesta así:

- Contratos celebrados con 3 a 5 años de antigüedad: 200 puntos
- Contratos celebrados con 6 a 8 años de antigüedad: 300 puntos
- Contratos celebrados con más de 8 años de antigüedad: 400 puntos"

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación
- Certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por el funcionario competente"

Las demás condiciones de la invitación pública de menor cuantía No. 031 del 2025, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Dada en Ibagué, a los 27 días del mes de noviembre del 2025.

Briyith Pacia Rodríguez Bonilla Profesional Universitario Oficina Juridica y Contractual